



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/22141

28/03/2025

63338

AUTOR/A: ALCARAZ MARTOS, Francisco José (GVOX); ARMARIO GONZÁLEZ, Blanca (GVOX); CHAMORRO DELMO, Ricardo (GVOX); DE MEER MÉNDEZ, Rocío (GVOX); FERNÁNDEZ RÍOS, Tomás (GVOX); FLORES JUBERÍAS, Carlos (GVOX); GARCÍA GOMIS, David (GVOX); GIL LÁZARO, Ignacio (GVOX); GONZÁLEZ-ROBATTO PEROTE, Jacobo (GVOX); HERNÁNDEZ QUERO, Carlos (GVOX); MÉNDEZ MONASTERIO, Lourdes (GVOX); RAMÍREZ DEL RÍO, José (GVOX); ROBLES LÓPEZ, Joaquín (GVOX); ROMERO VILCHES, María de los Reyes (GVOX); RUEDA PERELLÓ, Patricia (GVOX); SÁNCHEZ GARCÍA, José María (GVOX)

RESPUESTA:

En relación con la pregunta formulada, se indica lo siguiente:

1. Línea establecida en el artículo 24 Decreto-ley 7/2024, de 11 de noviembre:

Con un presupuesto de 200 millones de euros (M€) se conceden de oficio ayudas directas para los agricultores y ganaderos, titulares de explotaciones agrarias, de las zonas afectadas y que hayan tenido pérdidas de producción de más del 40% (aunque sea en una sola parcela).

La valoración de los daños la está llevando Agroseguro, también en las parcelas no aseguradas. Se han valorado más de 50.000 explotaciones, de las cuales 9.772 tienen daños de más del 40%.

Se han publicado tres listados de concesión con 8.083 beneficiarios por un importe de 65,7 M€.

A medida que sigan avanzando las peritaciones y una vez se compruebe con la Agencia Estatal de Administración Tributaria las rentas agrarias declaradas, se irán publicando listados sucesivos de beneficiarios y a continuación se producirá el pago.



Se establece, con carácter complementario a las ayudas directas al sector primario dispuestas en el artículo 24 del Real Decreto-ley 7/2024, de 11 de noviembre, una ayuda destinada a titulares de explotaciones agrarias de cultivo de arroz situadas en el Parque Natural de La Albufera imposibilitadas para la siembra por la presencia de lodos.

2. Línea establecida en el artículo 25 Decreto-ley 7/2024, de 11 de noviembre:

Esta medida es la destinada a recuperar el potencial productivo agrario, con 170 M€ de presupuesto.

Para ello se ha encargado a la empresa pública TRAGSA actuar directamente sobre las infraestructuras agrarias y las explotaciones afectadas, para llevar a cabo trabajos de limpieza y reparación. Se trata por ejemplo de caminos rurales, conducciones de riego, suministro eléctrico, pero también dentro de las explotaciones para realizar tareas de limpieza y desescombro, reposición de tierra, reparación de bancales, balsas, terrazas y espalderas

3. Línea establecida en el artículo 26 Decreto-ley 7/2024, de 11 de noviembre:

Con un presupuesto de 9,7 M€ se han convocado ayudas para la sustitución y reparación de maquinaria dañada por la dana. El extracto de la convocatoria se publicó el 28 de diciembre de 2024 en el Boletín Oficial del Estado.

4. Línea establecida en el artículo 27 Decreto-ley 7/2024, de 11 de noviembre:

El 31 de diciembre de 2024 se publicó en el Boletín Oficial el extracto de la Orden de 26 de diciembre de 2024 por la que se convocan las subvenciones establecidas en el artículo 6 del Real Decreto-ley 4/2022, de 15 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes de apoyo al sector agrario ante la pérdida de rentabilidad y por causa de la sequía. (Línea ICO-MAPA-SAECA /DANA).

La cuantía máxima global de estas ayudas será de 41.250.000 euros, que se financiarán con cargo a la aplicación presupuestaria 21.01.929D.775 de los Presupuestos Generales del Estado, con cargo al ejercicio 2024.



5. Línea establecida en el artículo 28 Decreto-ley 7/2024, de 11 de noviembre:

El 31 de diciembre de 2024 se publicó en el Boletín Oficial del Estado el extracto de la Orden de 26 de diciembre de 2024 por la que se convocan las subvenciones previstas en el Real Decreto 388/2021, de 1 de junio, por el que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones destinadas a la obtención de avales de la Sociedad Anónima Estatal de Caución Agraria S.M.E. (SAECA) por titulares de explotaciones agrarias, de operadores económicos del sector pesquero o de industrias agroalimentarias que garanticen préstamos para su financiación.

La cuantía máxima global de estas ayudas será de 17.250.000 euros, que se financiarán con cargo a la aplicación presupuestaria 21.01.929D.775 de los Presupuestos Generales del Estado, con cargo al ejercicio 2024 y 2025.

6. Calendario de ejecución:

Las líneas son compatibles y complementarias, de tal forma que sólo se puede conceder la ayuda del artículo 28 a operaciones que soliciten también la ayuda del artículo 27. El plazo para presentar las solicitudes comenzó el 16 de enero de 2025 y finalizará el 1 de septiembre de 2026, las medidas de financiación son medidas que tienen un despliegue progresivo, ya que conlleva la colaboración de entidades financieras, y, a día de hoy, se ha solicitado ayudas para un crédito vivo con un importe total de 4.440.704 €, y está siendo tramitado.

Madrid, 13 de mayo de 2025